



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución

Número: RESOL-2016-805-E-APN-MCT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 5 de Diciembre de 2016

Referencia: Expediente 2522-2016_Convocatoria 2016

VISTO el Expediente N° 2522/16 y las Resoluciones N° 775 de fecha 17 de diciembre de 2008, N° 202 de fecha 9 de abril de 2013, y N° 840 de fecha 18 de diciembre de 2014, todos ellos correspondientes al Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, y

CONSIDERANDO:

Que por intermedio de la Resolución N° 775/08 citada en el VISTO, se creó el PROGRAMA DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN POLÍTICA Y GESTIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN en el ámbito de la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA de este Ministerio.

Que por conducto de la Resolución Mincyt N° 202/13 este MINISTERIO creó el PROGRAMA NACIONAL DE POPULARIZACIÓN DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN, con el objetivo de contribuir al bienestar social acercando y popularizando la ciencia y la innovación, poniéndolas al servicio de la comunidad en pos de una mejor calidad de vida.

Que entendiendo el objetivo mencionado en el párrafo que antecede, dicho PROGRAMA en coordinación con la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS Y PLANIFICACIÓN, actuante en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA dependiente de la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA de este Ministerio, han considerado oportuno incrementar la oferta académica que el PROGRAMA DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN POLÍTICA Y GESTIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN ofrece incluyendo estudios de posgrado en materia de divulgación y comunicación de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Que en relación a la necesidad mencionada anteriormente, ambos entienden que la especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y la Tecnología de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, en Divulgación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA son las ofertas académicas que se encuentran alineadas a la misma, por lo cual resulta oportuno incorporarlas al Programa extendiendo los beneficios económicos ofrecidos a quienes deseen cursar dichos posgrados.

Que por conducto de la Resolución N° 840/2015 se aprobó la realización de la Convocatoria llevada a cabo

en el año 2015, mediante la que se seleccionó candidatos pasibles de ser beneficiados con facilidades económicas para afrontar el cursado de las Maestrías en Ciencia, Tecnología e Innovación, dictadas en las UNIVERSIDADES NACIONALES DE BUENOS AIRES, GENERAL SARMIENTO, QUILMES y RÍO NEGRO durante el bienio 2016-2017.

Que habida cuenta del éxito obtenido con la Convocatoria mencionada, es menester llevar a cabo una nueva Convocatoria en el año 2016 cuyo objeto será el de seleccionar profesionales susceptibles de percibir facilidades económicas para cursar durante el bienio 2017-2018 las Maestrías: “Política y Gestión de la Ciencia y la Tecnología”, a dictarse en la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES; “Gestión de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación”, de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO, en el Centro REDES e IDES; “Ciencia, Tecnología y Sociedad” de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES; “Maestría en Ciencia, Tecnología e Innovación” de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y las especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y la Tecnología, de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, en Divulgación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico, de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA.

Que por su parte, a los efectos de operatividad y celeridad administrativa, es menester delegar en la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA dependiente de la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA de este Ministerio, la facultad de modificar las fechas de cierre y oportunas prórrogas de la Convocatoria.

Que con idéntico criterio al párrafo que antecede y para garantizar el inicio y normal desarrollo del ciclo lectivo 2017 resulta oportuno transferir a cada una de las unidades administrativas de las correspondientes Maestrías participantes del PROGRAMA y descriptas *Ut Supra*, una parte de los montos de ayudas económicas proyectados a tal efecto en calidad de adelanto del beneficio, los que deberán incluirse en la rendición de cuentas que cada Universidad Nacional presenta semestralmente, y que serán deducidas de los montos totales a transferir a cada una de las Universidades una vez concluida la evaluación y selección de beneficiarios y definidos los montos de ayuda económica correspondiente.

Que oportunamente, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta Jurisdicción, han tomado la intervención de sus respectivas competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 23 quinquies de la Ley de Ministerios N° 26.338.

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN PRODUCTIVA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la realización de la Convocatoria 2016 en el marco del “PROGRAMA DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN POLÍTICA Y GESTIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN”, cuyo objeto será el de seleccionar profesionales susceptibles de percibir facilidades económicas para cursar durante el bienio 2017-2018 las Maestrías “Política y Gestión de la Ciencia y la Tecnología”, a dictarse en la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES; “Gestión de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación”, en el Centro REDES e IDES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO; “Ciencia, Tecnología y Sociedad” en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES; y la “Maestría en Ciencia, Tecnología e Innovación” en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y las Especializaciones en Comunicación Pública de la Ciencia y la Tecnología, de la

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, en Divulgación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico, de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, de acuerdo con las Bases de la Convocatoria que obran como ANEXO (IF-2016-03180838-APN-DNPYP#MCT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Fíjese y transfírase la suma PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000) dentro de los primeros VEINTE (20) días del mes de febrero de 2017 -en concepto de adelanto del beneficio- a cada una de las Maestrías en “Política y Gestión de la Ciencia y la Tecnología” de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES; “Gestión de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación”, en el Centro REDES e IDES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO; “Ciencia, Tecnología y Sociedad” de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES; y “Maestría en Ciencia, Tecnología e Innovación” de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, destinado a garantizar el inicio del ciclo lectivo 2017, totalizando la suma de las mismas la cantidad de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 760.000), que deberán incluirse en la rendición de cuentas que cada Universidad Nacional presenta semestralmente y deducirse de los montos totales a transferir a cada una de las Universidades, una vez concluida la evaluación y selección de beneficiarios y definidos los montos de ayuda económica correspondiente.

ARTÍCULO 3º.-Encomiéndese a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a atender los gastos que demande la realización de la Convocatoria descrita en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Deléguese en la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA dependiente de la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA de este Ministerio, la facultad de modificar las fechas de apertura, cierre y oportunas prórrogas de la Convocatoria aprobada por intermedio del Artículo Primero.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese intervención a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, comuníquese a la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, a la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS Y PLANIFICACIÓN, al PROGRAMA NACIONAL DE POPULARIZACIÓN DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN y a la DIRECCIÓN NACIONAL DE PRENSA Y DIFUSIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN PRODUCTIVA para que gestione la publicación en la página Web de este Ministerio y cumplido, archívese.

Digitally signed by BARAÑAO José Lino Estretero
Date: 2016.12.05 09:25:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

José Lino Salvador Barañao
Ministro
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117354
Date: 2016.12.05 09:25:26 -0300